

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 11 MARQUESINAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, EXPTE. CONTR 2024 737093**

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de fecha 26 de agosto de 2024 se aprobó por la Dirección Gerencia del Consorcio Metropolitano del Área de Granada el expediente para la contratación del Suministro e instalación de 11 marquesinas en el ámbito de actuación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas rectores de la contratación.

La convocatoria de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de agosto de 2024, con fecha límite para la presentación de ofertas el 11 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, consta la presentación de las siguientes a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA S.L.	11/09/2024 11:04 h.
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI S.L.	11/09/2024 13:21 h.

CESAR DIAZ RUIZ		14/10/2024 13:56:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwa9cn2DWkO5xDuim5nDUx6cTu8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Tercero.-** Analizada por la unidad técnica que auxilia al órgano de contratación la documentación del sobre único electrónico, con fecha 19 de septiembre de 2024 se realiza a la entidad SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA S.L. un requerimiento de subsanación de la documentación presentada.

**Cuarto.-** Con fecha 20 de septiembre de 2024, la entidad SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA S.L. presenta respuesta, a través de SIREC, al requerimiento de subsanación de los defectos u omisiones detectados tras la apertura del sobre único.

**Quinto.-** Tras el análisis de la documentación administrativa incluida en el Sobre único electrónico, y la documentación presentada tras el requerimiento de subsanación, resultaron admitidas todas las ofertas, con las siguientes propuestas válidas:

SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO DE ANDALUCIA, S.L.

- Presenta una oferta económica por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.120,68 €).
- Aporta dos contratos (números de certificado de ejecución 17 y 18 respectivamente) por importe superior a 30.000 € IVA excluido, ejecutados en los últimos 10 años.

SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.

- Presenta una oferta económica por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (53.330,33 €).
- Aporta un contrato por importe superior a 30.000 € IVA excluido, ejecutado en los últimos 10 años.

Seguidamente y tras aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Pliego para considerar una oferta anormalmente baja, se comprobó que ninguna de las entidades incurría en presunción de anormalidad por lo que se procedió a determinar la puntuación correspondiente a cada una de las proposiciones y la clasificación de las mismas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

CRITERIO	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.	SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO DE ANDALUCÍA, S.L.
PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	80	23,28
PUNTUACIÓN NÚMERO DE CONTRATOS SUPERIOR A 30.000 €	10	20
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	90	43,28
<b>CLASIFICACIÓN DE OFERTAS</b>	<b>1<sup>a</sup></b>	<b>2<sup>a</sup></b>

CESAR DIAZ RUIZ		14/10/2024 13:56:14	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwa9cn2DWkO5xDuim5nDUx6cTu8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Sexto.-** De acuerdo con lo expuesto, el 25 de septiembre de 2024 la unidad técnica que auxilia al órgano de contratación propone adjudicar el contrato a la entidad SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L., por lo que el 25 de septiembre de 2024 se emite Requerimiento de Dirección Gerencia a dicha entidad para que presente la documentación previa a la adjudicación.

**Séptimo.-** Tras la valoración de la documentación aportada por SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L., así como la subsanación de la misma, consta acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establece en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), establece que *“el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

A este respecto, dispone el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que *“una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.”*

**Segundo.-** El artículo 151 apartados primero y segundo de la LCSP establece que 1. *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2 (...). La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...).”*

**Tercero.-** El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *“Los órganos de contratación de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, serán los establecidos en sus estatutos”*.

Según lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17, n) de los Estatutos, corresponde al Director Gerente celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

CESAR DIAZ RUIZ		14/10/2024 13:56:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwa9cn2DWkO5xDuim5nDUx6cTu8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020 el Director Gerente del Consorcio podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10 % y que su duración no supere los cuatro años.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 11 MARQUESINAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, expediente CONTR 2024 437093, a la entidad SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L., con CIF B14936926 en los términos de su oferta, con una propuesta económica de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (53.330,33 €).

**Segundo.-** Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada LCSP.

**Tercero.-** Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días.

**Cuarto.-** Que una vez adjudicado el contrato, se proceda a su inmediata formalización, que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Asimismo, el contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**Quinto.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

CESAR DIAZ RUIZ		14/10/2024 13:56:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwa9cn2DWkO5xDuim5nDUx6cTu8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, en cuyo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido su desestimación presunta.

**EL DIRECTOR GERENTE**

Fdo. César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		14/10/2024 13:56:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwa9cn2DWkO5xDuim5nDUx6cTu8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	